

	Gestión de Grupos de Investigación	Código	IPI-01 v.03
		Página	1 de 6

1. Objetivo y Alcance

Determinar las actividades que intervienen en la conformación y seguimiento de Grupos de investigación en la Universidad de Pamplona.

El presente procedimiento inicia con identificación de la necesidad de crear un Grupo hasta inscripción del grupo a la convocatoria de medición de Grupos e Investigadores de MINCIENCIAS.

2. Responsable

El responsable de garantizar la adecuada aplicación del presente procedimiento es el director del grupo de investigación.

3. Definiciones

3.1 Grupo de Investigación

Es la unidad docente especializada que se dedica a la investigación científica, al desarrollo tecnológico o a la innovación, integrada por profesores, jóvenes investigadores y otro tipo de personal interno y externo de la Universidad, provenientes de una o de diferentes áreas del conocimiento, de los Programas, Escuelas, Departamentos, Centros e Institutos. El Grupo tiene como propósito adelantar procesos de investigación científica, de innovación o desarrollo como respuesta a las necesidades institucionales o del entorno, en articulación con los procesos institucionales de formación académica, de proyección social y de producción de conocimiento. Deberá tener en cuenta para su formación los lineamientos de Minciencias.

3.2 Investigador

Es la persona comprometida en la generación de nuevos conocimientos, la cual se encarga de investigar y de mejorar o desarrollar conceptos, teorías, modelos, equipos e instrumentos, software o métodos operativos.

3.3 Joven investigador

Es un profesional con título universitario menor de 28 años, con motivación hacia la ciencia y la tecnología, trabajan en grupos o unidades de investigación con el acompañamiento de un tutor.

3.4 CIU

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Jenny Villamizar V.		Firma Aldo Pardo García		Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo	
Fecha	9 de agosto de 2023	Fecha	9 de agosto de 2023	Fecha	21 de agosto 2024

	Gestión de Grupos de Investigación	Código	IPI-01 v.03
		Página	2 de 6

Comité de Investigación de la Universidad, es un órgano asesor de la Vicerrectoría de Investigación; está integrado por el Vicerrector de Investigación quien lo preside, un representante por cada comité de Investigación de facultad, de los centros y los institutos

3.5 CIFA

Comité de Investigación de cada facultad, integrado por el decano o su representante, por un representante de cada grupo de investigación y un representante del CIU.

3.6 SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Es un sistema abierto, no excluyente, del cual forman parte todos los programas, estrategias y actividades de ciencia y tecnología, independientemente de la institución pública o privada o de la persona que los desarrolle. Para formar parte de él se requiere realizar actividades en ciencia y tecnología. Cruza todos los sectores de la vida nacional, todos los ministerios y todos los institutos, involucra a los sectores públicos y privados.

3.7 RED SCIENTI

La Red Internacional de Fuentes de Información y Conocimiento para Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación (SCienTI) es un mecanismo organizativo a través del cual se viabiliza la colaboración entre organismos nacionales de Ciencia y Tecnología (ONCyTI's), Grupos de Desarrollo e Investigación sobre CyTI (GDI's), Organismos Internacionales de Ciencia y Tecnología (OICyT) y Entidades Auspiciadoras (AP's), para el desarrollo, implantación y operación de metodologías y herramientas de información en apoyo a la gestión de la actividad científica y de innovación tecnológica de los países miembros de la Red.

3.8 INSTITULAC

InstituLAC es un servicio de Minciencias, que contiene la información de la conformación y detalles de instituciones relacionadas en la Red ScienTI. Permite al actor institucional definir y mantener la información que oriente su presencia institucional en la plataforma, asocia los currículos de las personas vinculadas, avala sus grupos de investigación, publica las solicitudes de personas altamente calificadas, registra los proyectos de investigación en la base nacional de proyectos de la plataforma y relaciona los resultados, a partir de su información institucional.

3.9 GRUPLAC

Grupo Latinoamérica y del Caribe. Es la colección sistematizada del conocimiento, la experiencia y la producción científica, de todos los grupos colombianos que participan en actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico; se encuentra actualmente disponible en Internet.

3.10 CVLAC

	Gestión de Grupos de Investigación	Código	IPI-01 v.03
		Página	3 de 6

Currículum Vitae Latinoamericano y del Caribe. Es una herramienta que permite a los usuarios realizar el registro o actualización de su hoja de vida. Es la colección sistematizada del conocimiento, la experiencia y la producción científica de todas las personas que forman parte de los sistemas de ciencia y tecnología de los países que hacen parte de la Red ScienTI y participan en actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Las demás definiciones que aplican para el presente Documento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO 9001 vigente Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.**

4. Contenido

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CREAR UN GRUPO	
1.1	<p>Los grupos se crean de manera espontánea o promovida por las diversas instancias de la Universidad en respuesta a necesidades específicas institucionales o del entorno.</p> <p>Los miembros de los grupos deben tener una vinculación contractual con la institución cumpliendo con uno de los requerimientos del modelo de medición en la convocatoria medición de grupos de Minciencias.</p> <p>Los interesados programan una reunión para determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los lineamientos bajo los cuales trabajará el grupo, de acuerdo con el artículo 18 del capítulo IV del acuerdo 070. ✓ La facultad al cual se quieren adscribir. ✓ La creación de CvLAC para los integrantes que no lo tengan. ✓ Se elige quien será el director del grupo (preferiblemente vinculación en planta u ocasional). ✓ Las actividades anteriores quedan consignadas en el FAC 08 “Acta de reunión”. 	Director del Grupo de Investigación
2	PROCESO AVAL	
2.1	<p>Cuando los miembros del grupo de investigación han diligenciado en su totalidad el GrupLAC, solicitan a la Vicerrectoría de Investigaciones (viceinves@unipamplona.edu.co) una reunión con los miembros del Comité de Investigaciones de la Universidad de Pamplona CIU, donde exponen y defienden la propuesta del nuevo grupo de investigación.</p> <p>El día de la reunión se debe entregar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FPI-23 “Carta Aval” debidamente firmado. • Acta de reunión conformación del nuevo grupo de investigación. (FAC-08) • Formato FPI-26 “Hoja de Vida Grupo de Investigación”. • Producción registrada en el GrupLAC. 	Director del Grupo de Investigación
3	ASIGNACIÓN DEL AVAL INSTITUCIONAL	

	Gestión de Grupos de Investigación	Código	IPI-01 v.03
		Página	4 de 6

3.1	<p>Se estudia la viabilidad de la conformación del grupo y decide dar el aval institucional según los criterios expresados en el acuerdo 070. Tal decisión queda consignada en la respectiva acta de la reunión. FAC-08 “Acta de Reunión” y es informada al director del grupo, dejando copia del mismo, la cual es guardada en el archivo de gestión.</p> <p>En caso afirmativo, el director diligencia el GrupLAC según GPI-02 “Diligenciamiento del GrupLAC”. Una vez diligenciado el GrupLAC. Recibida y verificada que la información anterior está completa, el vicerrector otorga el aval institucional en el InstituLAC.</p> <p>En caso contrario informa al director para los correctivos pertinentes.</p>	Vicerrectoría de Investigaciones CIU
4	PERFIL DEL GRUPO	
4.1	<p>El grupo de investigación que recibe el aval institucional es relacionado en el Subportal de la Vicerrectoría de Investigaciones en la pestaña Grupos de Investigación y se asocia a la facultad a la que pertenece.</p> <p>Se lleva registro de: Código del grupo, director del grupo, categoría del grupo y el enlace del perfil de grupo de investigación.</p>	Vicerrectoría de Investigaciones
5	INSCRIPCIÓN DEL GRUPO A LA CONVOCATORIA DE MEDICIÓN DE GRUPOS E INVESTIGADORES DE MINCIENCIAS	
5.1	<p>Cuando Minciencias publica la convocatoria para el reconocimiento del grupo, el director a través del aplicativo GrupLAC de Minciencias entra al grupo y se inscribe en la convocatoria. Dato que aparece en la interfaz del GrupLAC.</p> <p>Posteriormente debe familiarizarse con el modelo de reconocimiento de grupos consignado en el documento conceptual, corregir, verificar y actualizar la información registrada en su GrupLAC entre las fechas establecidas en la convocatoria es decir en la ventana de observación.</p> <p>La medición se lleva a cabo por la normativa establecida por Minciencias, la cual categorizará al grupo de investigación teniendo en cuenta en que cuartil se ubica y el indicador de producción del grupo a nivel nacional de acuerdo a su gran área de conocimiento.</p> <p>Al iniciar la Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel de Minciencias, se solicita una carta de responsabilidad individual sobre la información suministrada en el CvLAC de cada uno de los investigadores con estado actual en el aplicativo gruplac y con vinculación contractual con la institución.</p> <p>Así mismo, el director de Grupo diligencia la carta de responsabilidad individual sobre la información vinculada al GrupLAC, con el fin de dar el aval a los productos y de esta forma recibir el aval institucional del grupo para la participación en la convocatoria.</p>	Director del Grupo de Investigación
6	MANUAL APLICATIVO CvLAC	
6.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingresar a https://minciencias.gov.co/ ✓ Se dirige al menú y da click en la pestaña ScienTI y SIGP ✓ Da clic en la subpestaña CvLAC ✓ Puede registrarse, ingresar y/o actualizar la información en el aplicativo. ✓ Para acceder al manual del aplicativo CvLAC ingrese a: ✓ https://www.minciencias.gov.co/sistemas-informacion/manuales-y-tutoriales 	Investigador
7	MANUAL APLICATIVO GrupLAC	

	Gestión de Grupos de Investigación	Código	IPI-01 v.03
		Página	5 de 6

7.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingresar a https://minciencias.gov.co/ ✓ Se dirige al menú y da click en la pestaña ScienTI y SIGP ✓ Da clic en la subpestaña CvLAC ✓ Puede registrarse, ingresar y/o actualizar la información en el aplicativo. ✓ Para acceder al manual del aplicativo CvLAC ingrese a: ✓ https://www.minciencias.gov.co/sistemas-informacion/manuales-y-tutoriales 	Investigador
-----	---	--------------

5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- Ley 962 de 2005 “Antitrámites”
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- GPI-01 “Diligenciamiento del CvLAC”.
- GPI-02 “Diligenciamiento del GrupLAC
- Acuerdo 070 del 24 de agosto de 2001. Por el cual se modifica el acuerdo N° 046 del 17 de Junio de 1999 y se dictan otras disposiciones relacionadas con el “Sistema de Investigación de la Universidad de Pamplona
- Software Minciencias (GrupIAC, CvLAC, InstituLAC).
- Documento conceptual para medición de grupos de investigación (Minciencias).
- Manual de CvLAC
- https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M06%20Manual%20de%20Usuario%20CVLAC%20V01do.pdf
- Manual de GrupLAC
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M03%20Manual%20GrupLAC%20V01%20do.pdf

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Actualización del documento según lo descrito en el acta N° 002	6 de mayo de 2010	7 de mayo de 2010
01	Actualización del documento según lo descrito en el acta N°006	22 de octubre de 2013	25 de octubre de 2013
02	Actualización del documento según lo descrito en el acta N°005 del 09 de agosto de 2023	09 de agosto de 2023	21 de agosto de 2024

	Gestión de Grupos de Investigación	Código	IPI-01 v.03
		Página	6 de 6

7. Anexos